



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103001 20200031600
Demandante Canal digital	Teresa de Jesús Zuleta Torres williamtroncoso.sas@gmail.com
Demandada	Luis Eduardo Rodríguez Rivera
Providencia	Autoriza retiro de demanda

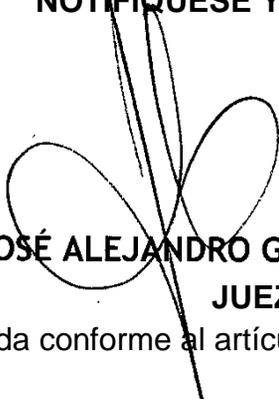
Mediante memorial enviado a través del correo electrónico institucional el día 22 de septiembre de 2021, el abogado William Arturo Troncoso Reyes, como apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda, por cuanto es su deseo acumularla con las pretensiones de otra acreedora.

Teniendo en cuenta que se cumple lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., en tanto (i) no se ha notificado a ninguno de los demandados (ii) ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda presentada contra Luis Eduardo Rodríguez Rivera.

Queda a disposición el expediente digital para el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.

Regístrese la terminación y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]

LF